



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cana y ciencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2023- MDC-CM

Colquamarca, 26 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El Acta de sesión ordinaria N° 008-2023-MDC, de fecha 26 de abril del dos mil veintitrés, Opinión Legal N° 076-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 18 de abril del dos mil veintitrés, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0220-2023-OPP-MDC/C, de fecha 13 de abril del dos mil veintitrés, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0135-2023-MDC/SGDEL/WCN, de fecha 13 de abril de 2023, el Subgerente de Desarrollo Económico Local, y Carta N° 001-2023-ARARIWA, fecha 27 de marzo de 2023, la representante de la Asociación Arariwa, sobre Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y la Asociación ARARIWA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444, concordante con el TUO de la Ley, señala que, en el "Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 20° numeral 23 "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, concordante con el TUO de la Ley, establece en el Artículo 87° sobre la Colaboración entre entidades y en el inciso 87.1 señala que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"; así mismo en el inciso 88.1 del artículo 88°, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que conforme, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la LPAG, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que es competencia del Concejo Municipal: en su inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En sujeción a lo citado, el artículo 20° de la misma norma, refiere que son atribuciones del Alcalde 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Este último, será una vez que el concejo municipal, apruebe la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales.

Que, mediante Carta N° 001-2023-ARARIWA, de fecha 27 de marzo de 2023, el representante de la Asociación Arariwa, Ing. Trinidad Aiqui Kcala, remite la propuesta de Convenio Marco de

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y ciencia del Qorilazo"



Gestión 2013 - 2018

Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y la Asociación ARARIWA, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la promoción de desarrollo humano.

Que, mediante Informe N° 0135-2023-MDC/SGDEL/WCN, de fecha 13 de abril de 2023, el Subgerente de Desarrollo Económico Local, emite informe sobre convenio marco de cooperación manifestando que es viable dicho convenio, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la promoción de desarrollo humano, puesto que no amerita presupuesto.

Que, mediante Informe N° 0220-2023-OPP-MDC/C, de fecha 13 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite informe indicando que dicho convenio contribuye al cumplimiento de los objetivos a través de actividades dirigidas a la elaboración de planes y estrategias de desarrollo, así como programas de desarrollo humano dirigidos a mejorar las condiciones de la población, el bienestar social, por lo que se informa que da procedencia la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y la Asociación ARARIWA, puesto que no irroga presupuesto adicional a la entidad.

En ese contexto, se tiene la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional, contiene, entre otros, lo siguiente: i) Objeto: el presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y a la Asociación ARARIWA, para la realización de acciones conjuntas para la promoción del desarrollo humano sostenible en el ámbito de su jurisdicción, y en el Marco General, pudiendo establecerse según sea propicio y a su gerencia de las partes, los convenios específicos necesarios, en forma tripartita entre las comunidades o grupos beneficiados organizados, la Asociación y la Municipalidad con finalidades que correspondan. ii) Obligación de las partes; a) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA: Las partes convienen en unir esfuerzos para cumplir con los objetivos descritos en las cláusulas del Convenio. b) De Asociación ARARIWA: Las partes convienen en unir esfuerzos para cumplir con los objetivos descritos en las cláusulas del Convenio. iii) Del Plazo: El presente convenio tendrá un plazo de duración de 04 años, contando del 1° del mes de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026 a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado previo acuerdo de las partes. En este último punto, en cuanto al plazo, se recomienda iniciar el plazo desde el momento de la suscripción o al día siguiente.

Que, mediante la Opinión Legal N° 076-2023-OAJ-MDC/ENH, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, PROCEDENTE la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y ARARIWA, con el objeto de aunar acciones conjuntas a fin de asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunidades beneficiadas participen directamente en la formulación de los planes de desarrollo local y en la implementación de los programas orientados al desarrollo comunitario enfocado en la niñez, generando cambios positivos y fundamentales en sus vidas.

Que, estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2023-MDC, celebrada el 26 de abril del dos mil veintitrés, luego de las respectivas intervenciones, y el debate correspondiente, se acordó por UNANIMIDAD la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y la Asociación ARARIWA, con el objeto de aunar acciones conjuntas a fin de asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunidades beneficiadas participen directamente en la formulación de los planes de desarrollo local y en la implementación de los programas orientados al desarrollo comunitario enfocado en la niñez, generando cambios positivos y fundamentales en sus vidas.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2023-MDC, celebrada el 26 de abril del dos mil veintitrés, adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:

ACUERDAN:

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cana y ciencia del Qorlazo"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y la Asociación ARARIWA, con el objeto de aunar acciones conjuntas a fin de asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunidades beneficiadas participen directamente en la formulación de los planes de desarrollo local y en la implementación de los programas orientados al desarrollo comunitario enfocado en la niñez, generando cambios positivos y fundamentales en sus vidas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y la Asociación ARARIWA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, y demás áreas implementen las acciones administrativas en cuanto les corresponda para su conocimiento, y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; así mismo encargar al Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, y se realicen los trámites administrativos para la formalización del presente convenio ante la Asociación ARARIWA.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Cc
GM
SGDEL
OIST
Arch
SOALPC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
[Signature]
PROF. *[Signature]*
ALCALDE

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!